



CONSTANCIA: Doy cuenta que pasa a despacho para realizar la correspondiente revisión de la liquidación del crédito presentada por el apoderado de la parte actora, toda vez que ya se cumplió el término de traslado. Pasa a despacho del señor Juez para lo pertinente.

Armenia, Quindío; 24 de marzo de 2022

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
Secretaria.

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA - QUINDÍO

Armenia, Quindío; Veinticinco (25) de marzo de dos mil veintidós (2022)

PROCESO : EJECUTIVO
RADICACIÓN : 630014003005-2019-00048-00

Vista la nota secretarial que antecede y una vez revisado el expediente, se advierte que la liquidación que antecede presentada por el apoderado de la parte actora el pasado 24 de junio de 2021, no se encuentra ajustada a los lineamientos legales y jurisprudenciales, pues observa el despacho que se utiliza una tasa de interés superior a la máxima legal permitida, se realiza sin tener en cuenta las fechas a partir de las cuales se libró mandamiento de pago por concepto de intereses moratorios y se empleó por concepto de capital un valor inferior al que se libró mandamiento de pago mediante auto calendado 15 de febrero de 2019, por lo que se debe aclarar si se han presentado abonos que no han sido reportados al despacho y en caso afirmativo precisar con claridad la fecha en las cuales se han presentado los mismos.

En consecuencia de ello se le requiere a la parte demandante para que allegue liquidación teniendo en cuenta los reparos enunciados previamente.

Así mismo, revisado el expediente se advierte que no se ha dado cumplimiento de lo requerido en el Inciso 04 del Auto proferido el pasado 27 de septiembre de 2021, en virtud de lo cual se le requiere nuevamente a REINTEGRA S.A.S., para que constituya apoderado que lo represente dentro del presente proceso.

En virtud de lo anterior, líbrese comunicación en tal sentido por parte del **CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES DE ARMENIA QUINDÍO**, a la dirección electrónica: financiera.reintegra@covinoc.com, a la cual se le deberá adjuntar copia del presente auto y del fechado 27/09/2021.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN
ESTADO EL: 28 de marzo de 2022

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
SECRETARIA

DIEGO ALEJANDRO ARIAS SIERRA
JUEZ



Firmado Por:

Diego Alejandro Arias Sierra

Juez

Juzgado Municipal

Civil 005

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eef17fb1c30018f10bd5a83ed33022e442b251c0f36fa66bae42f62fe52574be**

Documento generado en 25/03/2022 01:02:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>